resolución

La Serena, 0 4 NOV. 2014

visto:

- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto Nº 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 5.271/2.011, N° 6.145/2.013 y N° 6.217/2.013, todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) Nº 1.701 de fecha 16 de diciembre de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea Aprueba el Convenio Mandato;
- La Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) Nº 1403

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE de fecha 21 de octubre de 2.014, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE URGENCIA SALA IRA-ERA H. VICUÑA" Código BIP 30097343-0, con cargo al FNDR – Libre Disposición, Convenio Programación "Plan de Desarrollo de la Red Asistencial del Servicio de Salud Coquimbo 2011-2018", cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Υ

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Proyecto

"CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE URGENCIA SALA IRA-ERA H. VICUÑA" Código BIP 30097343-0





En la ciudad de La Serena, a 21 de octubre de 2.014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendenta Regional, doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, Arquitecto, ambos domiciliados en La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte y por la otra, el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, RUT 61.606.400-2, representado por su Director Regional Suplente don ERNESTO WLADIMIR JORQUERA FLORES, cédula de identidad N° 08.784.411-0, chileno, Sicólogo, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, Avenida Francisco de Aguirre N° 795, han convenido efectuar una Modificación al Convenio Mandato de fecha 02 de diciembre de 2.013, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.701 de fecha 16 de diciembre de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, en el marco de la ejecución del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE URGENCIA SALA IRA-ERA H. VICUÑA" Código BIP 30097343-0,; conforme a las estipulaciones siguientes:

Teniendo Presente:

- Que, mediante Oficios Ordinarios N° 1.112/2.014 y N° 1307/2.014, ambos del Director (T.P) del Servicio de Salud, se informa de modificaciones al proyecto denominado "Construcción Servicio de Urgencia Sala IRA-ERA H. Vicuña", donde se describen los principales cambios a los cuales fue sometido en razón de ajustarse a los montos comprometidos.
- El mencionado proyecto, fue objeto de una nueva reevaluación técnico económica, obteniendo Recomendación Favorable del Ministerio de Desarrollo Social, con fecha 15 de octubre de 2.014.

PRIMERO: Sustitúyase la cláusula tercera por la siguiente:

Se propone reponer el servicio de urgencia, y el área de atención kinésica del Hospital de Vicuña, lo que involucra una superficie total de 520.14 m², que se desglosa como sigue:

El área de Urgencia propuesta está compuesta por una sala de espera de 42.33 m², un recinto de SOME de 8.55 m² y dos baños universales de 4 m² cada uno. Para atención clínica dispone de un box de reanimación de 18.54 m², 2 box indiferenciados de 11.4 m² cada uno, oficina multipropósito de 6.49 m², 2 SS.HH. de personal de 3.7 m² cada uno, recintos de ropa limpia y ropa sucia de 0.54 m² cada uno, lavachatas de 4 m², recinto de aseo de 3.38 m², estar de funcionarios de 6.76 m², depósito de sillas de ruedas 2.31 m², un box de procedimientos de 12.4 m², una sala de observación de 19.4 m², SS.HH. paciente de 3.8 m², una estación de enfermería de 10.37 m², trabajo limpio de 4.03 m² y un recinto de trabajo sucio de 4.03 m². También se incluye box ginecológico (atención a víctimas) de 14.8 m², baño incluido de 3.42 m², además de una superficie de circulaciones y muros de 142.75 m². Todo ello alcanza una superficie de 346.64 m².

Por otro lado, se consideran los siguientes recintos del área de kinesioterapia: una sala de espera de 24.38 m², 2 baños públicos universales de 3.89 m² cada uno, un box IRA de 18.19 m², un box ERA de 17.92 m², un gimnasio de rehabilitación de 48.44 m², una bodega de materiales de 3.14 m², sala de actividades de la vida diaria 17.79 m², cubículos de atención 13.26 m², a lo que se debe sumar el de la superficie de circulaciones y muros, por 22.6 m², el total de esta superficie es de 173.5 m².

La iniciativa considera además la adquisición de equipamiento y equipos necesarios para el sector de urgencia y área kinésica de un hospital comunitario como es el de Vicuña de acuerdo a los estándares del Minsal.

<u>SEGUNDO</u>: En todo lo no modificado por el presente convenio se entiende vigente el Convenio Mandato matriz de fecha 02 de diciembre de 2.013, aprobado mediante Resolución (e) Nº 1.701 de fecha 16 de diciembre de 2.013, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido convenio matriz.

<u>TERCERO</u>: La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN, en su calidad de Órgano Ejecutivo e Intendenta Regional, consta del Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don ERNESTO WLADIMIR JORQUERA FLORES, consta en el Decreto N° 58 del 21 de marzo de 2.014, del Ministerio de Salud

La presente Modificación de Convenio se suscribe en dos ejemplares. Previa lectura, ratifican y firman:

Firmado:

HANNE UTRERAS PEYRIN - INTENDENTA REGIONAL

ERNESTO JORQUERA FLORES – DIRECTOR REGIONAL SUPLENTE – SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

anótese y comuníquese

HANNE UTRERAS PEYRIN

Intendenta Regional

Gobierno Regional de Coquimbo

mmm

LRH/ALV/ISE/APT/YVC/jpr

1 0 NOV. 2014